



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2017-00268

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
EJECUTANTE: JESUS MARIA FALLA LOPEZ.
EJECUTADO: ARBEY DONCEL AGUDELO
RADICADO: 6300140030082017-00268-00

La parte actora por intermedio de apoderado judicial, solicita oficiar a la sub secretaria de catastro de Armenia, a fin de que expida certificación del avalúo del inmueble embargado y secuestrado en este proceso; sin embargo, el despacho no accede a tal pedimento, por cuanto no se acredita que haya intentado obtener la información vía de derecho de petición de conformidad con el artículo 78 numeral 10 del C.G.P.; además, el artículo 43 numeral 4 Ibídem otorga poderes al juez para exigir a autoridades cuestiones como la aquí planeada siempre y cuando el interesado ya lo haya solicitado y no le sea suministrada pero tal gestión no ha sido demostrada por el demandante.

Ahora bien, frente a la solicitud de requerir al secuestre para que rinda cuenta de la administración, el despacho una vez constatado el expediente digital encuentra informes remitidos por este, en los cuales da fe del estado del inmueble encomendado, el que fue secuestrado de forma simbólica por corresponderle al demandado cuota parte sobre el mismo, los cuales se dejan en conocimiento de la parte actora.

Para efectos de lo anterior se ordena a través del **centro de servicios judiciales remitir link del expediente digital** del proceso al correo electrónico abogadoguzmanmorales@hotmail.com correspondiente al abogado de la parte actora.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

10 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3848300568677da8bacd49fa84fa3219ea479706c3ea2e2ffc49d74b41cc5a41**

Documento generado en 31/03/2023 08:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>